

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 53

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 10 de septiembre de 2021.

-
- * [RESO-2021-1417-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y LOGÍSTICA.
 - * [RESO-2021-1422-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2021-1426-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN GENERAL.
 - * [RESO-2021-1427-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO EL REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN COMANDO.
 - * [RESO-2021-1435-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, CARGO DE JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) LEZAMA (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL DOLORES).
 - * [RESO-2021-367-GDEBA-DPGSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GUARDMAN S.A.
 - * [RESO-2021-375-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESO-2021-376-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * [DISPO-2021-12-GDEBA-DPDCMSGP](#), ASIGNANDO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA (EN FORMACIÓN), PARTIDO DE GENERAL PAZ EL ÁREA GEOGRÁFICA OPERATIVA DE DICHA LOCALIDAD, DELIMITANDO Y REDUCIENDO EL ÁREA GEOGRÁFICA OPERATIVA ASIGNADA A LA SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCHOS-GENERAL PAZ
 - * [DECLARACIÓN DEL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES](#) EN RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL 137° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN SINFÓNICA.
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1417-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Marcela Lidia PUYO y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2020-15070507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-16031862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-16026592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-02053900-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-15070535-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-16026661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-16026651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-17188901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia las designaciones de cargo del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, Dirección de Delegaciones y Logística, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF- 2021-21509136-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.01 22:37:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-21509136-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Marcela Lidia PUYO y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES JUNÍN (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN II)

Comisaria del Subescalafón Comando Marcela Lidia PUYO (DNI 24.455.526 - clase 1975), legajo N° 24.780.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES VICENTE LOPEZ (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA IV)

Comisario del Subescalafón Administrativo José Antonio DE CHIARA (DNI 26.079.506 - clase 1977), legajo N° 151.211.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES ALMIRANTE BROWN (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA I)

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo María Alejandra ROJAS (DNI 22.526.879 - clase 1972), legajo N° 137.773.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES CHIVILCOY (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN II)

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Claudia Griselda SPINELLI (DNI 17.981.213 - clase 1966), legajo N° 146.121.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES BRAGADO (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN II)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Alcira Marta Lorena PRACK (DNI 29.370.955 - clase 1982), legajo N° 166.505.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES BERAZATEGUI (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Verónica Noemí CISTERNA (DNI 26.826.298 - clase 1978), legajo N° 156.870.

JEFE DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES - INSTITUTOS POLICIALES (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Héctor Honorio LEYES (DNI 30.000.976 - clase 1983), legajo N° 161.069.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES SAN MIGUEL (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA II)

Teniente Primera del Subescalafón General Cintia Verónica DOMINGUEZ (DNI 28.820.596 - clase 1981), legajo N° 160.438.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.23 15:37:36 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1422-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: Bajas voluntarias con sumario. Walter Alfredo VILLALBA y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los agentes individualizados en el citado ANEXO ÚNICO, registran actuaciones sumariales según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario, a tenor de lo normado por el artículo 63 de la Ley N° 13.982;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-19892155-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados del sumario que se instruye.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.01 22:38:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-19892155-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

Referencia: Bajas voluntarias con sumario. Walter Alfredo VILLALBA y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	VILLALBA WALTER ALFREDO	22735949	021229	EX-2021-12859293-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	OSARAN SETTIMI ROMINA	33107884	484138	EX-2020-26540118-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

3 SALZAMENDI BRIAN ALEXIS 36625888 198620 EX-2021-16400732-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.05 18:47:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1426-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: Reintegro al Subescalafón General. Valeria Daniela SANCHEZ

VISTO el expediente N° EX-2020-20629003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2020-286367965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la regularización de la situación de revista de la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Valeria Daniela SANCHEZ, legajo N° 181.571;

Que del análisis de su foja de servicios, surge que mediante Resolución N° RESO-2020-505-GDEBA-MSGP se dispuso su pase al Subescalafón Servicios Generales, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, evaluó a la peticionante con fecha 20 de noviembre de 2020, dictaminando que la misma ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que por su parte, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acompañó informe de idoneidad del que surge que la agente ha sido evaluada satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, operaciones policiales, marco legal y defensa policial;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente reintegro al Subescalafón General, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el reintegro al Subescalafón General de la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales SANCHEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General de la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Valeria Daniela SANCHEZ (DNI 29.390.248 - clase 1982), legajo N° 181.571, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179- Categoría de Programa PRG-06 SUB-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.01 22:39:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1427-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: Reintegro al Subescalafón Comando - Ivana Anahí CARRERA.

VISTO el expediente N° EX-2020-24601446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2019-33997980-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la regularización de la situación de revista de la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Ivana Anahí CARRERA, legajo N° 169.817;

Que mediante Resolución N° 374/17 se dispuso su pase al Subescalafón Administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, en evaluación realizada con fecha 17 de septiembre de 2020, dictaminó que la causante ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que por su parte, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acompañó informe de idoneidad del que surge que la agente ha sido evaluada satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, operaciones policiales, marco legal y defensa policial;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente reintegro al Subescalafón Comando, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el reintegro al Subescalafón Comando de la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo CARRERA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando de la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Ivana Anahí CARRERA (DNI 29.163.369 - clase 1982), legajo N° 169.817, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-01 ACT-06 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.01 22:40:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1435-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Matías Felipe MADRIL

VISTO el expediente N° EX-2020-03229756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Matías Felipe MADRIL, legajo N° 176.584, en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Lezama (Coordinación de Zona de Seguridad Rural Dolores);

Que mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Rural a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2125/15 y sus modificatorias N° 2618/15 y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Lezama (Coordinación de Zona de Seguridad Rural Dolores) al Oficial Principal del Subescalafón Comando Matías Felipe MADRIL (DNI 33.856.566 - clase 1988), legajo N° 176.584.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Matías Felipe MADRIL (DNI 33.856.566 - clase 1988), legajo N° 176.584, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.09.06 08:35:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-367-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

Referencia: CC 8541

VISTO el expediente N° 21.100-739.278/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.541 en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDMAN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-283-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 20 de julio de 2021, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDMAN S.A. con “cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02)”(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDMAN S.A., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDMAN S.A., con domicilio en Avenida del Libertador N° 13.583 de la localidad de Martínez partido de San Isidro, y revocar la Resolución N° RESO-2021-283-GDEBA- DPGSPMSGP dictada con fecha 20 de julio de 2021, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.08.23 15:58:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-375-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: CC 8676

VISTO el expediente N° 21.100-767.090/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8676, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de agosto de 2020, en un objetivo denominado PARQUE INDUSTRIAL CAÑUELAS, sito en la Ruta 6 KM 96,5 de la localidad y partido de Cañuelas, se constató la presencia del Sr. Pablo Daniel ROJAS, DNI N° 31.774.965, el identificado no portaba credencial habilitante y utilizaba un equipo de comunicación marca Samsung, modelo A20, Imei N° 357399103944612, tipo celular, en dicha ocasión se encontraba acompañado por el Sr. Enrique Roberto RIVERO, DNI N° 21.881.610 quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A.. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 17757 de fecha 22 de marzo de 1968 con sede social autorizada en calle Esteban Echeverría N° 4270; el objetivo se encuentra declarado para la prestadora SECURITAS SUR S.A., respeto del personal el Sr. Pablo Daniel ROJAS, no se encuentra declarado y el equipo de comunicación no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada, la empresa SECURITAS BUENOS AIRES S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS BUENOS AIRES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración de contrato de prestación de servicio de seguridad y con un equipo de comunicaciones y personal no declarados, ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-572535-4, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 4270 de la localidad de Munro partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.09.01 15:45:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-376-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Referencia: CC 8651

VISTO el expediente N° 21.100-748.118/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.651, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada WATCHMAN SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de mayo de 2020, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO ALTOS DE LA HORQUETA, sito en calle Panamericana Colectora Este de la localidad Boulongne partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, donde la comisión policial constató la presencia del señor Adolfo ZUCCARO DNI N° 13.295.975, quien se encontraban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar;

Que según surge del informe de Autoridad de Aplicación, la prestadora de servicios de seguridad privada WATCHMAN SEGURIDAD S.A. habilitada por Resolución N° 1326, con domicilio autorizado en calle Dardo Rocha N° 3444, de la localidad de Martínez y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en relación al objetivo el organismo de contralor, indicó que se encontraba declarado no así al vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa WATCHMAN SEGURIDAD S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carece de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297.

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada WATCHMAN SEGURIDAD S.A., CUIT 30-70738606-8, con domicilio autorizado en calle Dardo Rocha N° 3444, de la localidad de Martínez y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía cualquiera de los requisitos establecidos por la Ley N°12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.09.01 15:45:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-12-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

Referencia: A.G.O. Asociación de Bomberos Voluntarios de Villanueva (en formación).

VISTO el expediente N° 21.209-63846/14 y N° 21.100.636.713/19, que tramitan bajo expediente electrónico EX-2020-26895213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 10.917 y su Reglamentación aprobada por Decreto N 4601/90, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villanueva (en formación) ha iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas gestiones tendientes a fin de que se le otorgue su personería jurídica;

Que, asimismo, se ha dado intervención a este Ministerio a fin de que, conforme a las competencias legalmente asignadas, se continúe con la tramitación del presente respecto a la solicitud de la asignación de su área geográfica operativa;

Que conforme lo establece el artículo 8 de la Ley N° 10.917 y el artículo 17 del Decreto N°4601/90, corresponde previo al otorgamiento de nuevas jurisdicciones de servicio recabar opinión fundada de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que intervengan en la zona, como así también de la entidad de segundo grado con jurisdicción en la misma;

Que de acuerdo a ello las Asociaciones de Bomberos Voluntarios colindantes como así también la Federación, han sido contestes con la solicitud de creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villanueva;

Que consecuentemente resulta oportuno y conveniente, asignar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villanueva (en formación) el área geográfica o circunscripción de servicio por ella pretendida de acuerdo a los límites establecidos en el artículo 1°;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 de la Ley N° 10.917, artículos 16 y 18 siguientes y concordantes de la Reglamentación de la ley citada, aprobada por Decreto N° 4601/90;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Asignar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villanueva (en formación), partido de General Paz el área geográfica operativa de dicha localidad comprendida dentro del perímetro delimitado, mediante el sistema de carto arba, parcelas identificados bajo números 4273, 4275, 4964, 8735, 4963, 1224, 6212, 704, 320, 1330, 3528, 450, 802, 791, 788, 789, 65, 9324, 8756, 445, 7819, 7846, 4907, 7321, 3011, 871, 4904, 665, 4899, 263, 5736, 63, 668, 670, 669, 4911, 329, 905, 7501, 9109, 7502, PARTIDO 43 CIRC. 3 SECC C FRACCIÓN 1, 2771, 7571, 8497, 8499, 8498, 8496, 1393, 210, 4969, 136, 371, 8736, 4965, 4274.

ARTÍCULO 2°. Delimitar y reducir el área geográfica operativa asignada a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Ranchos-General Paz de acuerdo a los límites consignados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al intendente municipal del partido de General Paz, y a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios reconocidas por la provincia de Buenos Aires con domicilio en los partidos de General Paz, Chascomús, San Miguel del Monte y General Belgrano, a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y a la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2021.08.30 13:23:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

Honorable Senado de Buenos Aires

F-356/21-22

LA PLATA 11 de agosto de 2021

Al señor Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires
Dr AXEL KICILLOF
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación a la siguiente:

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su beneplácito por la conmemoración del 137° aniversario de la creación de la Dirección de la Agrupación Sinfónica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Saludo al señor Gobernador con distinguida consideración.

Sr. MIGUEL ÁNGEL BAMPINI
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Sra. VERONICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- **CORAZZA GABRIEL EDUARDO**: de 50 años de edad, D.N.I. N° 22.366.104, nacido el día 15/01/1971. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, 1,80 mts. de altura, cabello castaño y ojos verdes oscuros. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Bartolomé Mitre 486 de Morón, el día 27/08/2021, hacia su trabajo en Capital Federal, el mismo alquila un taxi y trabaja con el allí. Al momento vestía pantalón negro, remera azul y roja, y zapatillas marrones. Solicitarla Comisaría Morón 1ra. Interviene U.F.I. N° 01 del Departamento Morón. I.P.P. N° 10-00-038.308-21/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. FARINA MIRTA NELIDA. PV-2021-23348204-GDEBA-CRIAMS1.

